

#### USHUAIA, 28 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° AIF-E-98841-2024 del registro de esta Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un profesional técnico-docente en Electrónica, Ciencias y/o afines, para desempeñar funciones como docente en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido Nº 124/24 - RAF 29.

Que en orden 13 obra la autorización de la Sra. Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 106/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24, la Resolución Presidencia A.I.T.F. Nº 234/24 y su modificatorio Nº 306/24; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20 - Anexo I - Punto 2, inciso a), Nº 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

#### Por ello:

# EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa Nº 106/2024 - RAF 29, referente a la contratación de un profesional técnico-docente en Electrónica, Ciencias y/o afines, para desempeñar funciones como docente en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.T.F. L.F.

<u>DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°</u> 0079<sub>/2024.-</sub>

**INSAURRALDE** 

Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Federico Juan Maria Fecha: 2024.11.28 14:52:41 -03'00'



# ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°0079/2024.-

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 106 - RAF 29 "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL TÉCNICO-DOCENTE PARA DESEMPEÑARSE EN LA AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## 1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de un profesional técnico-docente en Electrónica, Ciencias y/o afines, con formación pedagógica, para desempeñar funciones como docente, en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# 2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

#### 3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-98841-2024.

# 4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

## 5°. RUBRO.

Locación de servicios.

# 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Definición del perfil:** Profesional técnico-docente en Electrónica, Ciencias y/o afines, siendo preciso que cuente con título de Técnico en Electrónica, Ciencias y/o afines, con formación pedagógica.

Detalle de actividades a realizar por el contratado: Será responsable de desarrollar clases expositivas, abordando los temas de: la Geodesia y sus campos de aplicación; el sol, la Tierra y el campo magnético; la Estación Astronómica de Río Grande, sus actividades y proyectos; la atmósfera, ionósfera, capa de ozono y radares; sismología, el interior de la Tierra y las redes sismológicas; instrumentos de medición. También, acompañará las clases prácticas de físico-química, y al estudiantado en salidas didácticas, relacionadas a los contenidos y propuestas de los talleres que se dictan en el Polo Creativo. Será el encargado además de organizar los contenidos teóricos y prácticos para el dictado de las clases.

# Sus tareas serán:

- Desarrollar clases expositivas.
- Acompañamiento en clases prácticas.
- Organización de contenidos teóricos y prácticos para el dictado de las clases.
- Acompañamiento del estudiantado en salidas didácticas relacionadas a los talleres que se dictan en el Polo Creativo.

**Modalidad:** Presencial, 5 días de la semana, con 8 horas diarias, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. Lugar de trabajo: Polo Creativo de la ciudad de Río Grande, sito en calle Thorne N° 1406.

## 7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

# Al momento de la notificación de la adjudicación:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de Adjudicación correspondiente al 10% del monto total de la contratación.

# 8°. DECLARACIÓN.

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el



...///2.-

Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

## 9°. PLAZO DE ENTREGA.

El servicio será prestado por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

#### 10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en (6) cuotas fijas mensuales de PESOS------CON 00/100 (\$----,00), ascendiendo a la suma total de PESOS------CON 00/100 (\$-----,00). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en la Circular N° 09/2023 O.P.C.-M.E. o normativa que se encuentre vigente al efecto.

## 11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz  $N^{\circ}$  836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: <u>dgafaif@gmail.com</u>.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

# 12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

## 13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz Nº 836 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: dgafaif@gmail.com.

## 14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: <a href="mailto:dgafaif@gmail.com">dgafaif@gmail.com</a>.

#### 15°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <a href="https://compras.tierradelfuego.gob.ar/">https://compras.tierradelfuego.gob.ar/</a>.

# 16°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sita en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:dgafaif@gmail.com">dgafaif@gmail.com</a>.

## 17°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

INSAURRALDE Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria Fecha: 2024.11.28 14:53:01 -03'00'



# ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. Nº 0079/2024.-

# MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle Av. Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA AGENCIA", y por la otra parte el/la Sr./Sra.-----, D.N.I. N°------, constituyendo domicilio legal en------, en adelante denominada "EL/LA CONTRATADO/A", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A**, se compromete a emplear sus conocimientos en cuanto a las labores y actividades que se desarrollan desde la Agencia del Innovación de la provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo por **EL/LA CONTRATADO/A** se encuentran relacionadas con tareas específicamente requeridas.

Será responsable de desarrollar clases expositivas, abordando los temas de: la Geodesia y sus campos de aplicación; el sol, la Tierra y el campo magnético; la Estación Astronómica de Río Grande, sus actividades y proyectos; la atmósfera, ionósfera, capa de ozono y radares; sismología, el interior de la Tierra y las redes sismológicas; instrumentos de medición. También, acompañará las clases prácticas de físico-química, y al estudiantado en salidas didácticas, relacionadas a los contenidos y propuestas de los talleres que se dictan en el Polo Creativo. Será el encargado además de organizar los contenidos teóricos y prácticos para el dictado de las clases.

Sus tareas serán:

- Desarrollar clases expositivas.
- Acompañamiento en clases prácticas.
- Organización de contenidos teóricos y prácticos para el dictado de las clases.
- Acompañamiento del estudiantado en salidas didácticas relacionadas a los talleres que se dictan en el Polo Creativo.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas semanales, 5 días a la semana, de forma presencial, en el Polo Creativo de la ciudad de Río Grande, sito en calle Thorne N° 1406.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (6) cuotas fijas mensuales y consecutivas de **PESOS-------CON 00/100** (\$------), el cual deberá ser depositado por **LA AGENCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°------, Caja de Ahorro en pesos N°-------, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA AGENCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** -------**CON 00/100** (\$------).

///...2.-



...///2.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA AGENCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL/LA CONTRATADO/A al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y LA AGENCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA AGENCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL/LA CONTRATADO/A, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no

///...3.-



...///3.-

**NOVENA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ------

INSAURRALDE Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria Fecha: 2024.11.28 14:53:17 -03'00'